



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 186- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 01

Lambayeque, 03 de octubre del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 14652/2024, que contiene la solicitud del señor **Pedro Vilchez Cobeñas** identificado con DNI N°41453432, Informe N° 0166/2024-MPL-GAT-SGR-UFT del 10.09.2024, Informe N°0207/2024-MPL-GAT-SGR del 18.09.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Pedro Vilchez Cobeñas, manifiesta que fue transferido el predio ubicado en Fundo Sialupe Huamantanga Valle Chancay, a favor de José Senmache Olazabal, solicitando la baja del predio al haber sido transferido.

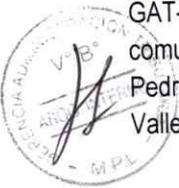
Que, mediante los Informes N° 0166/2024-MPL-GAT-SGR-UFT y N°0207/2024-MPL-GAT-SGR, emitidos por la encargada de la Unidad Funcional de Tributación y la Subgerente de Rentas respectivamente, comunica que se procedió a verificar en el Sistema de Recaudación Municipal- SRTM, se encontró registrado a nombre de Pedro Vilchez Cobeñas con DNI N° 41453432, del cual viene declarando el predio ubicado en Fundo Sialupe Huamantanga Valle Chancay, con código de predio 90012789-001, con área de 1.1636 has.

Que, revisado la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, referente a la Partida Registral N° 11022083, según Escritura Pública N° 1643, con fecha 07 de noviembre del 2022, se celebró la compraventa del predio signado como Fundo Sialupe Huamantanga Valle Chancay, ubicado en el Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe y Departamento de Lambayeque, entre el señor Pedro Vilchez Cobeñas con DNI N° 41453432 (vendedor), y a favor de José Senmache Olazabal con DNI N° 17428663 (comprador).

Que, estando a lo pretendido por el recurrente y de la información proporcionada por parte de las áreas técnicas, se ha corroborado que el anterior propietario señor Pedro Vilchez Cobeñas realiza la transferencia del predio a nombre de José Senmache Olazabal, por lo cual, en cumplimiento con las disposiciones legales y normativas, resulta atendible la solicitud de baja del predio ubicado en Fundo Sialupe Huamantanga Valle Chancay, con código de predio 90012789-001.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10° que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

RECIBIDO 07 OCT 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 186-2024-MPL-GM-GAT

PAG. 02

Que, conforme el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776, de la Ley de Tributación Municipal, aprobado en D.S N° 156-2004-EF, respecto al artículo 8°, que expone en su último párrafo "(...) La recaudación, administración y fiscalización del impuesto correspondiente a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio". Debiendo tener presente que el predio Fundo Sialupe Huamantanga Valle Chancay, se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11022083, con jurisdicción en el Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe y Departamento de Lambayeque.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud presentada por el señor **Pedro Vílchez Cobeñas** identificado con DNI N°41453432, sobre **BAJA DE PREDIO**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en Fundo Sialupe Huamantanga Valle Chancay, con código de predio 90012789-001, a nombre de Pedro Vílchez Cobeñas con DNI N°41453432.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Distribución

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Rentas.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.  
U. F. Área de Trámite Documentario.  
U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.  
U. F. de Tributación  
U. F. de Servicios Tributarios  
U. F. de Recaudación  
Administrado  
JCYC/fihs

RECIBIDO 07 OCT 2024

